



AL CONSEJO DE GOBIERNO

En su sesión del día 20 de abril de 2001, el Consejo de Gobierno, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a D. Diego Marín Marín en atención su contribución a la edición española de libros, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria y comercio del libro, a la información bibliográfica y a la promoción, y difusión del libro y de las letras.

Mediante Decreto nº6/2001, de 20 de abril, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el Titular de la Consejería de Turismo y Cultura D. Juan Antonio Megías García, que nombró Secretario del mismo al Asesor Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería D. Francisco de Asís Madrigal de Torres.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo prevenido en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla y en su virtud se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Publicación de la instrucción del expediente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 9 de mayo del presente año que igualmente fue publicada en los Diarios "La Opinión" y "La Verdad" de Murcia y "El Faro" de Cartagena del citado día. En ambos anuncios se concedió un plazo de 15 días para que cuantas personas, organismos y entidades lo desearan, comparecieran en el expediente y formularan las alegaciones que estimaran oportunas.

Al mismo tiempo se cursaron escritos a diversos Organismos y Ayuntamientos, así como a asociaciones y entidades privadas de la Región para que en el plazo anteriormente señalado, alegaran lo que estimaran conveniente.

Transcurrido el plazo concedido para las alegaciones, se han recibido adhesiones de particulares, así como de Ayuntamientos, Organismos Oficiales y entidades privadas, habiendo obtenido una adecuada respuesta a la concesión que se pretende otorgar.

En el expediente ha quedado debidamente acreditada la labor en pro de la cultura llevada a cabo en la Región de Murcia por D. Diego Marín Marín debido



a su eficaz y meritoria labor como librero, contribuyendo de modo singular a la promoción y difusión nacional e internacional de libro y de las letras así como por su actividad de editor, dedicándose a la publicación de libros fundamentalmente de carácter universitario y a la edición de revistas de filosofía y letras, por lo que debe entenderse que en la citada persona han concurrido los requisitos que para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, se exigen en el art. 14 de la citada Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto Regional 25/90, de 3 de mayo que lo desarrolla.

En su virtud, en mi calidad de Instructor del expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley regional 7/1985, de 8 de noviembre en conexión con el artículo 5.3 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación y concesión, en su caso, del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma mediante Decreto la siguiente:

PROPUESTA

Visto el expediente instruido de conformidad con lo previsto en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo y al amparo del artículo 14 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, se otorga a D. Diego Marín Marín el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en atención su acreditada y larga trayectoria de promoción de actividades de edición y difusión del libro y de la lectura en la Región de Murcia, habiéndose considerado que ha quedado debidamente contrastada la relevante labor cultural desarrollada por el mismo. La distinción será impuesta por el Presidente de la Comunidad Autónoma dictándose, a tal fin, el correspondiente Decreto, que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de mayo de 2001

**EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
CONSEJERO DE TURISMO Y CULTURA**

Fdo. Juan Antonio Megías García